



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

**9682**

#### *Corrección de error material de la de la ficha de gestión de la ASU 33/02 del Plan General de Ordenación Urbana de Sant Antoni de Portmany*

El Pleno del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2022, ha acordado la corrección del error material de la de la ficha de gestión de la ASU 33/02 del Plan General de Ordenación Urbana de Sant Antoni de Portmany, situado entre las calles Ramón y Cajal, Antònia Cala y Camí General, de esta localidad en los términos previstos en la memoria de “corrección de error material de la modificación puntual relativa a la ASU 33/02” de fecha 28 de septiembre de 2022 redactada por el señor Antonio Ramis Ramos y obrante en el expediente con el siguiente CSV; <https://santanatoni.sedelectronica.es/doc/3GSSM3X9WRKAMA6EQ4ED2MM9J>. La documentación que contiene la corrección del error material de la de la ficha de gestión de la ASU 33/02 del Plan General de Ordenación Urbana de Sant Antoni de Portmany puede encontrarse en el Portal de Transparencia alojado en la web municipal, en el apartado 7. Urbanismo, Obras Públicas; 7.1 Planeamiento Urbanístico.

Dada cuenta del acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2022 de aprobación definitiva de la modificación del ámbito y de la ficha de gestión de la ASU 33/02 del Plan General de Ordenación Urbana de Sant Antoni de Portmany, situado entre las calles Ramón y Cajal, Antònia Cala y Camí General, de esta localidad.

Visto lo dispuesto en el en el artículo 73 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de marzo de 2022 de aprobación definitiva de la modificación del ámbito y de la ficha de gestión de la ASU 33/02 del Plan General de Ordenación Urbana de Sant Antoni de Portmany, situado entre las calles Ramón y Cajal, Antònia Cala y Camí General, de esta localidad, ha sido publicado en el BOIB n.º 52 de fecha 19 de abril 2022, el acuerdo plenario de la la modificación del ámbito y de la ficha de gestión de la ASU 33/02 del Plan General de Ordenación Urbana de Sant Antoni de Portmany, situado entre las calles Ramón y Cajal, Antònia Cala y Camí General, de esta localidad.

Visto lo establecido en el artículo 65 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears sobre la ejecutividad de los instrumentos de planeamiento y en cumplimiento del contenido del acuerdo de la modificación del ámbito y de la ficha de gestión de la ASU 33/02 del Plan General de Ordenación Urbana de Sant Antoni de Portmany, situado entre las calles Ramón y Cajal, Antònia Cala y Camí General, de esta localidad, se procede en fecha 4 de agosto de 2022 en el BOIB núm. 102, a la publicación de la ficha de gestión de la modificación del ámbito y de la ficha de gestión de la ASU 33/02 del Plan General de Ordenación Urbana de Sant Antoni de Portmany, situado entre las calles Ramón y Cajal, Antònia Cala y Camí General, de esta localidad (Anexo I).

Detectado como ha sido la existencia de error en el cálculo de la superficie edificable de la parcela lucrativa, según se describe en la memoria redactada por el señor Antonio Ramis Ramos de fecha 28 de septiembre de 2022 de “corrección de error material de la modificación puntual relativa a la ASU 33/02” obrante en el expediente, que se anexa con el siguiente CSV;

<https://santanatoni.sedelectronica.es/doc/3GSSM3X9WRKAMA6EQ4ED2MM9J>.

Habida cuenta que el error tiene como origen que la edificabilidad de la ficha de gestión se había aplicado sobre la parcela lucrativa remanente una vez descontada la superficie viaria no prevista en el PGOU correspondiente a la ampliación de la calle de Antònia Caro con la finalidad de conectar, mediante un vial rodado (actualmente peatonal), la calle Ramón Cajal con la estación de autobuses y, siendo procedente incluir, como incentivo de gestión el aprovechamiento urbanístico correspondiente a los 299,28 m<sup>2</sup> de suelo de nueva cesión de viales públicos de la ampliación de la calle de Antònia Caro no prevista en el PGOU, añadiendo como incentivo de gestión el siguiente aprovechamiento urbanístico correspondiente a los 299,28 m<sup>2</sup> de suelo de nueva cesión de viales públicos de la ampliación de la calle de Antònia Caro no prevista en el PGOU: 299,28 m<sup>2</sup>/suelo x 1,8 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (aprovechamiento de la zona intensiva B) = 538,70 m<sup>2</sup>/techo edificable.

Dada cuenta que resulta por tanto necesario realizar la rectificación del error de cálculo y corregir la ficha de gestión de la ASU 33/02 del Plan General de Ordenación Urbana de Sant Antoni de Portmany, situado entre las calles Ramón y Cajal, Antònia Cala y Camí General, de esta localidad, para incluir 538,70 m<sup>2</sup> como incentivo de gestión.

Vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 72.4 de la LUIB, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local para la aprobación definitiva de la modificación que nos ocupa y, por tanto, la competencia para la corrección de errores de la misma.



A la vista de la tramitación legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears.

Visto el informe propuesta de resolución emitido por la Técnico de la Administración General del departamento de Urbanismo y Actividades en fecha 4 de octubre de 2022 , así como dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 24 de octubre de 2022

#### ACUERDO

**Primera. Corregir el error material** de la de la ficha de gestión de la ASU 33/02 del Plan General de Ordenación Urbana de Sant Antoni de Portmany, situado entre las calles Ramón y Cajal, Antònia Cala y Camí General, de esta localidad en los términos previstos en la memoria de “corrección de error material de la modificación puntual relativa a la ASU 33/02” de fecha 28 de septiembre de 2022 redactada por el señor Antonio Ramis Ramos y obrante en el expediente con el siguiente CSV;

<https://santanatoni.sedelectronica.es/doc/3GSSM3X9WRKAMA6EQ4ED2MM9J>.

**Segunda. Publicar** el presente Acuerdo de corrección de errores en el «Butlletí Oficial de les Illes Balears», así como la ficha de gestión de la modificación de ASU 33/02 del Plan General de Ordenación Urbana de Sant Antoni de Portmany, situado entre las calles Ramón y Cajal, Antònia Cala y Camí General, de esta localidad corregida (Anexo I), así como Insertar anuncio en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal.

**Tercera- Comunicar y remitir** al Archivo de Urbanismo de las Illes Balears y al Consell d'Eivissa el presente acuerdo junto con el texto de la corrección de errores de la a modificación del ámbito y de la ficha de gestión de la ASU 33/02 del Plan General de Ordenación Urbana de Sant Antoni de Portmany, situado entre las calles Ramón y Cajal, Antònia Cala y Camí General, de esta localidad.

Sant Antoni de Portmany, *(firmado electrónicamente: 7 de noviembre de 2022)*

***El alcalde en funciones***  
*José Ramón Martín Mari)*





Ajuntament de  
**Sant Antoni de Portmany**  
Eivissa - Illes Balears

## ANEXO I

## FICHA DE GESTIÓN

ASU 33/02

ASU 33/02	Superficie m <sup>2</sup>	Porcentaje %	Aprovech. urbanístico m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	Índice m <sup>2</sup> /t	Viviendas n <sup>º</sup>	Habitantes n <sup>º</sup>	Incentivo de gestión
<b>USOS NO LUCRATIVOS</b>							
Superficies de viario y/o aparcamientos	299,28	7,44%					
Superficie de espacios libres públicos (ELP)	0,00	0,00%					
Superficie de equipamientos (EQ)	0,00	0,00%					
Superficie de infraestructuras	0,00	0,00%					
Total usos no lucrativos	299,28	7,44%					
<b>USOS LUCRATIVOS</b>							
Superficie residencial plurifamiliar intensiva B	3.721,45	92,56%	1,80	6.698,61			538,70
Superficie residencial unifamiliar	0,00	0,00%	0,00	0,00			0,00
Superficie de uso residencial plurifamiliar VPO	0,00	0,00%	0,00	0,00			0,00
Superficie de uso residencial unifamiliar VPO	0,00	0,00%	0,00	0,00			0,00
Superficie de uso terciario (comercial)	0,00	0,00%	0,00	0,00			0,00
Superficie de uso industrial	0,00	0,00%	0,00	0,00			0,00
Superficie de equipamiento privado	0,00	0,00%	0,00	0,00			0,00
Superficie de espacios libres privados	0,00	0,00%	0,00	0,00			0,00
Total usos lucrativos	3.721,45	92,56%	0,00	6.698,61			538,70
<b>AMBITO DE LA ASU</b>	<b>4.020,73</b>	<b>100,00%</b>	<b>1,67</b>	<b>6.698,61</b>			<b>538,70</b>
Sistema general de espacios libres públicos	0,00	0,00%	0,00	0,00			0,00
Aprovechamiento medio ponderado de cesión	0%	0%					
<b>PROGRAMACIÓN</b>	<b>Plazos no acumulativos</b>						
Aprobación estatutos y bases	2 años						
Aprobación proyecto de reparcelación	4 años						
Aprobación proyecto de urbanización	6 años						
Ejecución de la urbanización	8 años						
Inicio de las obras de edificación	10 años						

**OBSERVACIONES:**  
Sistema de gestión: Instrumento de desarrollo  
Compensación: Estudio de detalle  
Se admitirán variaciones no sustanciales de superficies debidas a una mejor precisión de la escala de trabajo.  
El incumplimiento de la programación facultará al Ayuntamiento para cabiar el sistema de gestión o expropiar el suelo afectado.

